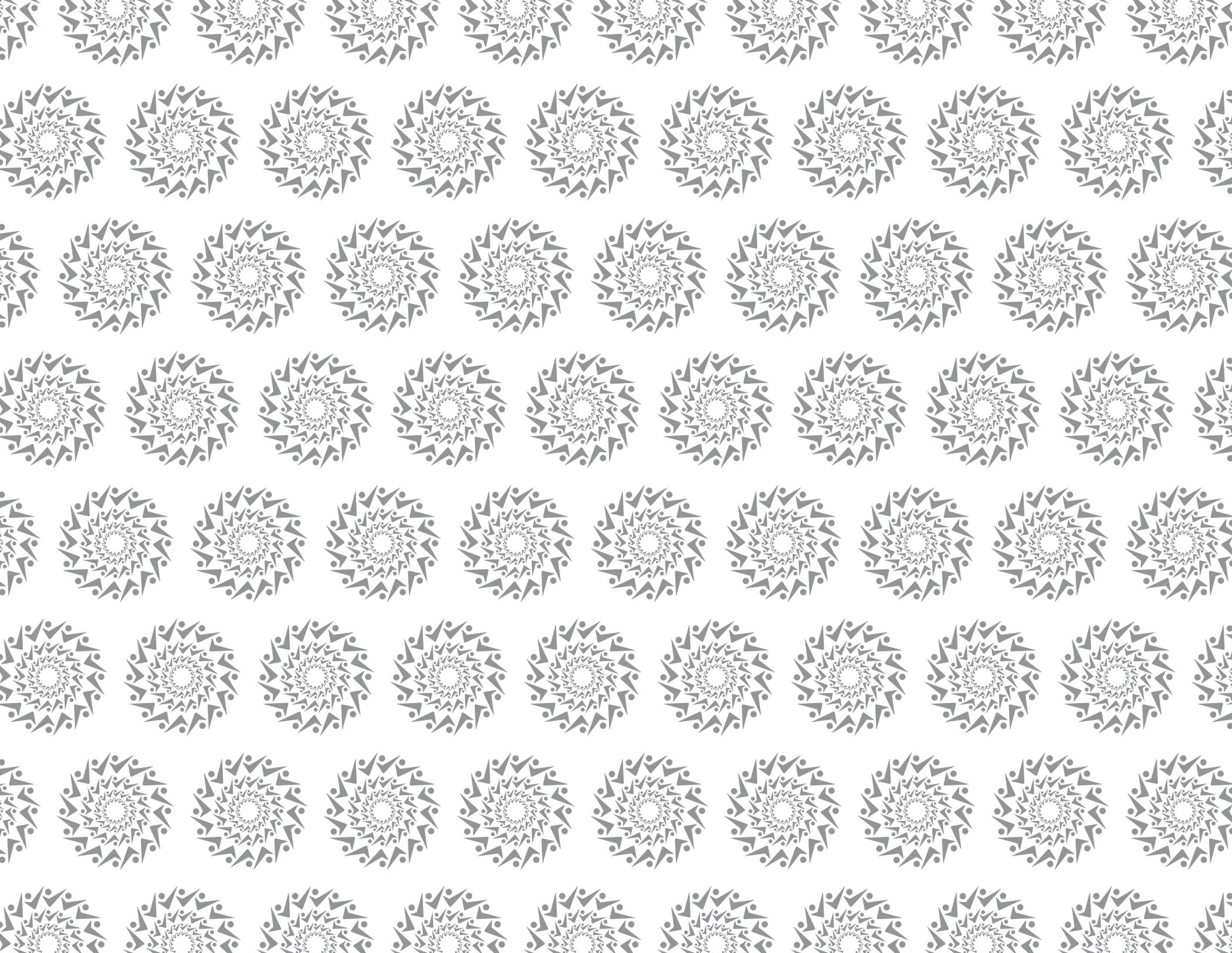




GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 14, LUNES 24 DE JUNIO DE 2019





Gaceta Municipal

Lerma, Estado de México

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2019-2021".

El C. Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, C.P. Jaime Cervantes Sánchez, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la publicación de la Convocatoria Pública para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción IX Bis y XLII, y 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como de los Artículos 13 Fracción XV, y XXV; 28 Fracción XXII; 30 Fracción III Y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- En virtud de que el nombramiento para desempeñar al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, México, fenece en el mes de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Se aprueba la emisión y publicación de la Convocatoria Pública para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128, fracción

III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción IX Bis y XLII, y 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como de los Artículos 13 Fracción XV, y XXV; 28 Fracción XXII; 30 Fracción III Y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que se emite de la siguiente manera

CONVOCATORIA

Abierta a toda la población, Organizaciones y Asociaciones interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los Derechos Humanos del Municipio de Lerma, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, quien deberá durar en su cargo tres años, a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de conformidad en lo establecido por la Ley.

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Esta convocatoria se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal, todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes se entregaran dentro del plazo mencionado.

Para el proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 147 E, 147 F y 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se crea la Comisión Municipal de Derechos Humanos que estará integrada por un

presidente, un secretario y tres vocales, con derecho a voz y voto, quedando de la siguiente manera:

cargo	nombre
Presidente	Miriam Montoya Villavicencio Síndica Municipal
Secretario	Juana María Contreras Aguilar Cuarta Regidora
Primer Vocal	Rodrigo Zarco García Octavo Regidor
Segundo Vocal	Prudencio Ricardo Ramos Arzate Séptimo Regidor
Tercer Vocal	Guadalupe Blas Cruz Sexta Regidora

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la Municipalidad que se designa por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Tener residencia efectiva en el municipio de Lerma no menor a tres años;

c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;

d) Tener más de 23 años al momento de su designación;

e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y

g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES SON:

a) Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;

b) Credencial de elector o constancia de residencia efectiva expedida por la Autoridad Municipal;

c) Curriculum vitae;

d) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que acrediten su experiencia o estudios en derechos humanos.;

e) Carta de No Antecedentes Penales;

f) Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de

su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;

III. DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES

En cualquiera de las convocatorias o propuestas del cabildo, la Secretaria del Ayuntamiento recibirá en su oficina con un horario de las 9:00 a 18:00 horas, las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo el recibo foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de tema, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de tema, en un término no mayor a diez días hábiles.

IV. DEL RESULTADO

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de tema correspondiente para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicara en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos por el Ayuntamiento.

Hágase saber a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) sobre el presente acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal, para su conocimiento y difusión entre los habitantes del Municipio de Lerma.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, el día veinte de junio del año 2019.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

TERCERO.- Hágase del conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) del acuerdo que antecede.

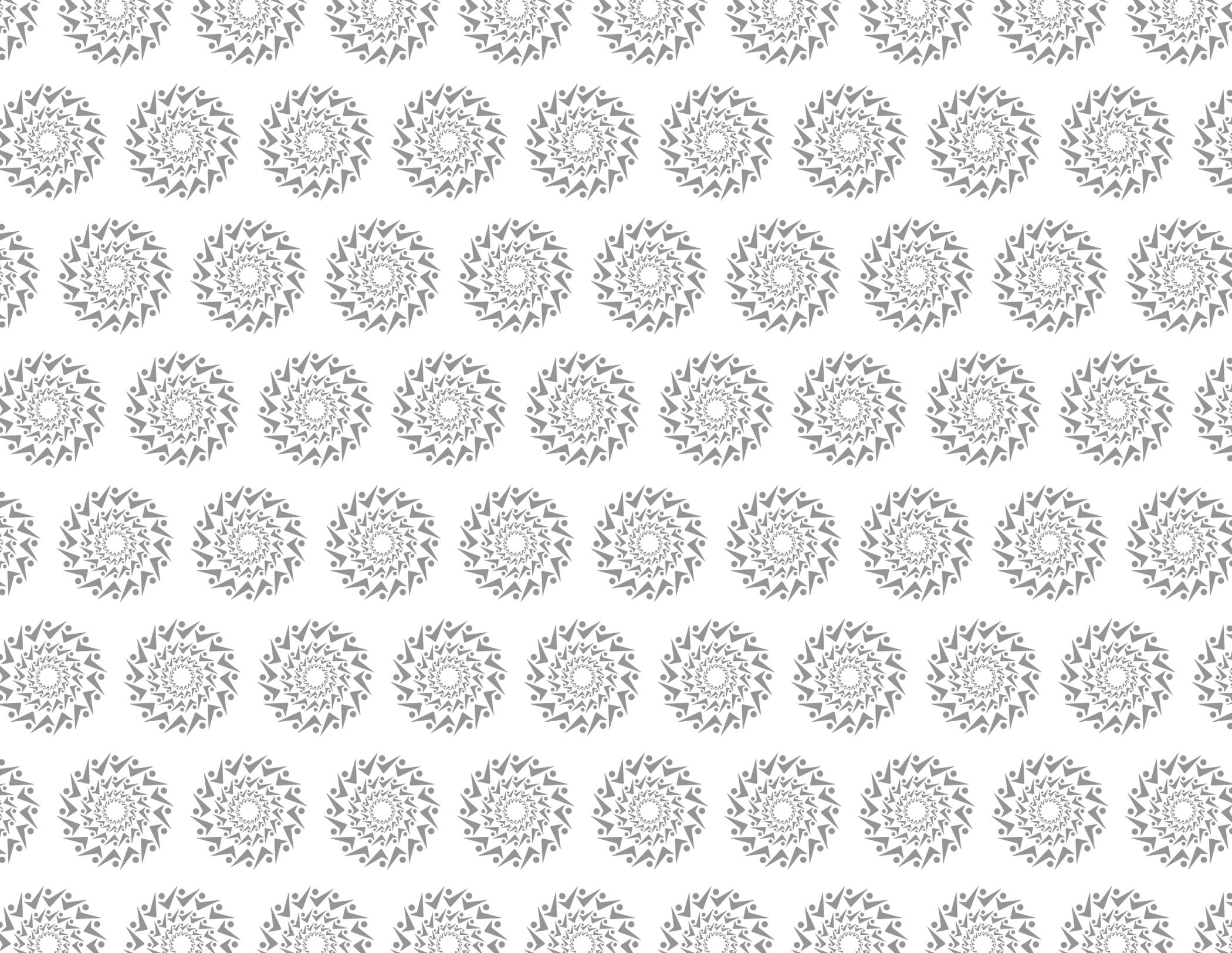
CUARTO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión y observancia general; se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **veinte de junio** del año **dos mil diecinueve**, los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Jaime Cervantes Sánchez; **Síndica Municipal**, Miriam Montoya Villavicencio, **Primer Regidor**, Osvaldo Cuadros Ponce, **Segunda Regidora**, Lizeth Valle Silva, **Tercer Regidor**, Francisco Osorio Suárez, **Cuarta Regidora**, Juana María Contreras Aguilar, **Quinto Regidor**, Christian Reyes Baltazar, **Sexta Regidora**, Guadalupe Blas Cruz, **Séptimo Regidor**, Prudencio Ricardo Ramos Arzate, **Octavo Regidor**, Rodrigo Zarco García, **Novena Regidora**, Lidia Lechuga Dávila, **Décima Regidora**, Janeth Marín Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Raúl Bustamante Jiménez "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

C. P. Jaime Cervantes Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Raúl Bustamante Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)





GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 14, LUNES 24 DE JUNIO DE 2019